PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADA: CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS
RADICACION: 2018-00113-00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**
**PUERTO TEJADA – CAUCA**

Puerto Tejada, 21 SEP 2022

RADICADO: 2018-00113-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADO: CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

AUTO No. 1071

**ASUNTO A TRAMITAR.**

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud a dos (2) memoriales presentados, así: El primero es presentado por la abogada DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, quien dice actuar en su calidad de apoderada judicial de la señora CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS, quien solicita: *"... levantar las medidas cautelares respecto a lo que ostenta la demandada del 33.3% sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 130-5938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, por pago total de la obligación y por ende hacerme entrega de los respectivos oficios para ser llevados para su respectiva inscripción..."*. El segundo, memorial fue allegado al correo institucional del despacho y presentado por la parte demandada CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS, quien manifiesta: *"... AUTORIZO a mi señor padre JOSE GENAR VILLEGAS, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.553.259 para que reciba el oficio emitido por el honorable despacho, dentro del proceso de la referencia, el cual va dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta municipalidad, en el cual se ordena la cancelación de la medida cautelar que pesa frente al bien inmueble registrado con matricula inmobiliaria No. 130-5938..."*

De la revisión a la petición incoada por la abogada RUIZ OBREGON, se tiene que, si bien allegada memorial poder que le confiere los señores JHON JANNER VILLEGAS RAMOS, CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS y MERCEDES ESTACIO ESCOBAR, este va dirigido a la Alcaldía Municipal de esta localidad, así las cosas, deberá antes de proceder con lo que en derecho corresponda allegar el poder a este despacho adecuado con la solicitud que allegó al despacho.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. ESP.
DEMANDADA: CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS
RADICACION: 2018-00113-00

En consecuencia, se,

**DISPONE:**

1. **REQUERIR** a la abogada DIANA ISABEL RUIZ OBREGON, allegar en forma inmediata el poder que debe conferir la señora CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS, demandada en el presente proceso, a fin de pueda ejercer el derecho de postulación a ella encomendado. **CONCEDER** un término de cinco (5) días hábiles.

2. **VENCIDO** el término concedido a la abogada peticionaria, **VUELVA** el proceso para lo que en derecho corresponda.

3. **EXPEDIR** con destino al señor JOSE GENAR VILLEGAS, quién se encuentra debidamente AUTORIZADO por la demandada señora CLAUDIA LORENA VILLEGAS RAMOS, los oficios que comunican el levantamiento de las cautelas, para su trámite pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**El Juez,**

**ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.**

**Elaboro MM.**

**El auto anterior se notifica**
**Hoy** 22 SEP. 2022 **Por estado**
**No.** 065
**El Secretario**